

Minhacienda plantea quitar dos impuestos de la tributaria

HACIENDA. EL MINISTRO DE HACIENDA, GERMÁN ÁVILA, ASEGURÓ QUE ESTARÍAN DISPUESTOS A MODIFICAR EL GRAVAMEN A LOS LICORES, ASÍ COMO EL DEL CARBONO PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE LEY



Germán Ávila
Ministro de Hacienda

“Aún existe la posibilidad de debatir otros escenarios para algunas medidas. Se podría revisar la exclusión total del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas”.

\$530,7

BILLONES SERÍA EL MONTO FINAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026 SI NO PASA LA LEY DE FINANCIAMIENTO DE PETRO.

BOGOTÁ En medio de la incertidumbre de lo que pasará con la ley de financiamiento, el ministro de Hacienda, Germán Ávila, en una columna que escribió para LR el domingo, detalló lo que estarían dispuestos a modificar para que finalmente se apruebe este proyecto con el que buscar recaudar \$16,3 billones para financiar una parte del Presupuesto de 2026.

Ávila explicó que estarían dispuestos a revisar la exclusión total del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas, particularmente para la cerveza; y quizás la eliminación del impuesto al carbono en los \$100 que impactan el precio de la gasolina.

De esta manera, el Gobierno de Gustavo Petro se juega su última carta para que el proyecto continúe su trámite, ya que sigue sin definir su futuro en las comisiones económicas del Congreso. Solo faltan siete días para que culmine la legislatura, por lo que es un hecho que la tributaria, sino se hunde en las comisiones tercera y cuarta de Cámara y Senado, irá a sesiones extraordinarias a mitad de mes.

La ley de financiamiento se hundiría en debate en el Congreso con 11 votos en las comisiones tercera y con nueve votos en las comisiones cuarta del Congreso.

UNA NUEVA POSIBILIDAD

Lo expuesto por Germán Ávila abre una nueva posibilidad para que la ley de financiamiento siga su curso en el Legislativo. Hay que recordar que los impuestos al carbono y a la cerveza han sido entre los que más debate y oposición han generado desde que se radicó la reforma tributaria a comienzos de septiembre.

Hay otros apartados de este proyecto que han generado oposición, como es el caso de los tributos financieros, y el aumento de la base gravable del impuesto al patrimonio. Sobre el primer impuesto, Ávila insistió en que este sector aún se encuentra entre los de menor tributación.

Este sector se tributa con tasas efectivas de alrededor de 17%, mientras que los sectores de comunicaciones, industria y agri-

LAS APUESTAS DEL GOBIERNO CON LA LEY DE FINANCIAMIENTO



Se juega su última carta en el Congreso

El proyecto busca recaudar \$16,3 billones para financiar el Presupuesto 2026

Las fechas que le restan en el Legislativo



09/12/2025:
Continuará el debate en las comisiones económicas para definir su futuro

(Si se aprueba, deberá esperar ocho días para pasar a plenaria de Cámara y Senado)

16/12/2025: Es la fecha límite para que se discuta el trámite en sesiones ordinarias

17/12/2025 a 31/12/2025: Son las fechas en las que se podrá llamar a sesiones extraordinarias, solo si son aprobadas por el presidente Petro

Lo que estarían dispuestos de cambiar para que se apruebe:



Se revisaría la exclusión total del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas, particularmente para la cerveza



Así como la eliminación del impuesto al carbono en los \$100 que impactan el precio de la gasolina

Síganos en:



www.larepublica.co
Para conocer lo que ocurre con el trámite tributario que se discute en el Congreso.

LA OTRA POSIBILIDAD

El trámite sigue trabado porque a mediados de la semana pasada se rompió el quórum que impidió la votación del proyecto. Esto llevó a que la representante Katherine Miranda denunciara que la finalidad de la dilatación de este trámite es para intentar un estado de

emergencia económica e imponer la tributaria vía decreto.

“La Corte ha dicho que solo procede ante un hecho sobreviniente, imprevisible y externo, no por derrotas políticas ni por una crisis fiscal”, advirtió.

En ello coincide el exministro de Hacienda y rector de la Universidad EIA, José Manuel Restrepo, quien no cree que sea prudente ni conveniente. “Aquí no existe un hecho sobreviniente ni tampoco excepcional. Lo

Lo que más recaudaría con la ley de financiamiento



Impuesto al consumo sobre bebidas alcohólicas y tabaco (\$3 billones)



Impuesto a los patrimonios superiores a \$2.600 millones aunque el cambio sustancial es a partir de \$6.200 millones (\$2,2 billones)



Impuesto a personas jurídicas con las mayores tasas a las instituciones financieras y al carbón (\$1,3 billones)

Fuente: Ministerio de Hacienda / Congreso / Gráfico: LR-AA

cultura lo hacen a 28%, 27% y 26% respectivamente. Pero, además, sus utilidades han crecido extraordinariamente. A septiembre registraron \$111,4 billones, mientras que para el mismo periodo de 2024 obtuvieron \$95,2 billones”, explicó en el texto.

Sobre la preocupación por los cambios en el impuesto al patrimonio, el ministro aseguró que no están tocando los ingresos de la clase media, tampoco de los pequeños empresarios, que son los que componen gran parte del tejido empresarial del país.

LOS QUE MÁS RECAUDARÍAN

En medio de los esfuerzos para que se apruebe el proyecto, Ávila destacó cuáles eran los apartados que aportarían mayor dinero para costear los gastos de la Nación. Aseguró que estiman recoger aproximadamente \$3 billones por el impuesto al consumo sobre bebidas alcohólicas y tabaco.

Insistió en mantener el impuesto al patrimonio, porque según sus cálculos, los tributos a las riquezas superiores a \$2.600 millones le dejarían al país ingresos por \$2,2 billones. Sin embargo, aclaró, que el mayor recaudo lo dejarían los que tienen fortunas superiores a \$6.200 millones.

El tercer impuesto que le dejaría importantes dividendos al país es el que se aplicaría a personas jurídicas con las mayores tasas a las instituciones financieras y al carbón, con un recaudo por \$1,3 billones.

Es decir que, por estos tributos, el Gobierno esperaría la obtención por \$6,5 billones, mientras que el proyecto, que cuenta con más de 70 artículos, se busca aprobar por \$16,3 billones.



REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A.

El suscrito Representante Legal de la sociedad Acerías Paz del Río S.A., identificada con el NIT 860.029.995-1 (en adelante la “Sociedad”), convoca a los señores accionistas a la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas, que se realizará el día lunes, **quince (15) de diciembre de 2025, a las 9:00 a.m.**, por mecanismo virtual conforme el procedimiento establecido para tal efecto. El orden del día que se desarrollará será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Nombramiento de una comisión para aprobación del acta
4. Reforma de Estatuto Social – incremento de capital autorizado
5. Aprobación capitalización de acreencias con las sociedades Grupo Trinity S.A.S. y Structure Asset Management S.A.S. – autorización art. 23.7, Ley 222 de 1995
6. Autorización de emisión y colocación de acciones ordinarias, sin sujeción al derecho de preferencia y delegación en la Junta Directiva de la elaboración y aprobación del reglamento de colocación de acciones ordinarias incluyendo su mecanismo de adjudicación
7. Levantamiento potenciales conflictos de intereses - Celebración de ciertos negocios jurídicos con nuevas sociedades controladas por los accionistas de PazdelRío - Grupo Trinity S.A.S. y Structure Asset Management S.A.S. – autorización Art. 23.7, Ley 222 de 1995

Para efectos de esta convocatoria se han surtido todos los procesos y autorizaciones necesarias de acuerdo con la normatividad aplicable y los documentos corporativos del emisor.

La reunión se llevará a cabo en modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y será grabada, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Cada uno de los accionistas deberá realizar prerregistro a través del enlace: <https://form.jotform.com/asambleasdeaccionistasaceriaspazdelrio-extrordinaria> y, en todo caso, con anterioridad al viernes, doce (12) de diciembre de 2025, a las 5:00 p.m.
- Los accionistas personas naturales deberán adjuntar copia de su documento de identidad indicando su dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto.
- Los accionistas personas jurídicas deberán adjuntar (i) copia del documento expedido por la respectiva entidad que demuestre su existencia e identifiqué la persona que lo representa y (ii) copia del documento de identidad de su representante legal indicando su dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto.
- En caso de participar por intermedio de apoderado, se deberá adjuntar copia del respectivo poder, acompañado de la información que le permita a la Sociedad constatar la identidad y capacidad del accionista y su apoderado indicando su dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto.
- Los poderes no podrán conferirse a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración, o con los empleados de la sociedad y los accionistas deberán observar las normas de la Circular Externa 024 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Los accionistas encontrarán el instructivo para prerregistro y participación en la asamblea en la página web de la Compañía: www.pazdelrio.com.co

Una vez verificada la información por parte de la Sociedad, el respectivo accionista recibirá una notificación por correo electrónico con el enlace de acceso para conectarse a la reunión y para ejercer sus derechos políticos.

Para mayor facilidad, a través del siguiente código QR los accionistas podrán acceder a realizar el prerregistro oportuno:

Cordialmente,

FABIO HERNANDO GALÁN
Representante Legal

